



Acta de reunión
Acta N° 747
26 Abril, 2024 GOTOMEETING

Se convoca a CNO 747 .

Lista de asistencia

Empresa	Nombre Asistente	Invitado	Miembro
CNO	Adriana Perez	SI	NO
CNO	Alberto Olarte	SI	NO
CELSIA	German Garces	NO	SI
XM	Juan Carlos Morales	NO	SI
CELSIA	Marcelo Javier Alvarez Ríos	NO	SI
ENEL Colombia	John Rey	NO	SI
CNO	Marco Antonio Caro Camargo	SI	NO
TEBSA	Eduardo Ramos	NO	SI
EPM	Mauricio Correa	NO	SI
AIR-E S.A.S. E.S.P.	Henry Andrade López	NO	SI
ENEL Colombia	Jorge Horacio Cadena	NO	SI
Energía del Suroeste	Julieta Naranjo	NO	SI
AES COLOMBIA	Juan Carlos Guerrero	NO	SI
GECELCA	Carolina Palacio	NO	SI
PROELECTRICA	Carlos Haydar	NO	SI
ENEL Colombia	Gina Pastrana	NO	SI
GEB	Miguel Mejía Uribe	NO	SI
AIR-E S.A.S. E.S.P.	Juan Carlos Rueda	NO	SI
Energía del Suroeste	Gabriel Jaime Ortega	NO	SI
Energía del Suroeste	Julieta Naranjo	NO	SI

ISAGEN	Mauricio Arango	NO	SI
XM	Xiomara Alexandra Gómez Valencia	NO	SI
TEBSA	Mauro Gonzalez	NO	SI

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. ANALISIS DE LA OPERACION	NO	A partir de la evolución de la situación operativa se analizan los últimos desarrollos de la normatividad.	INFORMATIVO	NO	NO

Desarrollo

El Consejo Nacional de Operación recibe del CND la explicación de la metodología que se aplica para definir los requerimientos mínimos de generación térmica diaria en un seguimiento a la Resolución del MME 40116. El Consejo pide al CND una presentación mas detallada de la metodología. El CND explica que a partir de la propuesta del CND, el MME expide una circular adoptando los valores propuestos para su consideración en el despacho como generaciones de seguridad.

Según lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución del MME 40116 de 2024: 1. El CND le recomendará al Ministerio de Minas y Energía -MME- las cantidades Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria, para su aprobación, la que se deberá considerar en el cálculo del despacho económico nacional y la operación del SIN. 2. La Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria será aplicada por el CND a partir del redespacho del día siguiente a que el MME la defina mediante circular. 3. El CND divulgará la cantidad de energía adoptada por el MME cada que éste realice una nueva definición de Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria.

Teniendo en cuenta que la Resolución MME 40116 de 2024 se encuentra vigente a partir del 6 de abril de 2024 y que su aplicación está supeditada a la circular donde se define la Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria, el CND espera socializar en corto plazo la aplicación del Artículo 1 de esta Resolución, en los procesos de despacho económico y redespacho.

Se analiza el envío al MME de una comunicación que se refiera a las actuales condiciones de demanda donde se ha identificado la reducción del consumo respecto a valores anteriores al inicio del Fenómeno El Niño, los mejores perspectivas hidrológicas entrando en la estación de invierno así como el incremento en los aportes hídricos para algunas plantas que tienen baja capacidad de regulación y que basado en lo anterior se recomienda analizar la posibilidad de reevaluar la meta de la generación térmica mínima “despachable”, definida en el artículo 1 de la Resolución MME 40116, y también para evitar el riesgo de condiciones de vertimiento en el muy corto plazo para aquellos embalses con baja capacidad de regulación y que no pueden generar debido a las actuales condiciones del despacho.

Conclusiones

- El Consejo queda a la espera de la presentación en detalle de la metodología que sigue el CND para aplicar lo previsto en la Resolución MME 40116 DEL 2024.
- El Consejo aprueba el envío de una comunicación al Ministro de Minas y Energía recomendando reevaluar la meta de la generación térmica mínima despachable (Resolución MME 40116) con fundamento en la menor demanda y mejores condiciones hidrológicas.

2. APROBACION ACUERDO PRUEBAS ESTATISMO Y BANDA MUERTA DE LA U4 DE URRA, UNIDADES 11, 12, 13, 21 y 22 DE TEBSA Y DE TASAJERO 1 y 2	NO	Se somete a consideración del Consejo la aprobación del acuerdo.	APROBACIÓN	SI	NO
---	----	--	------------	----	----

Desarrollo

Se somete a aprobación del Consejo el acuerdo por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la U4 de Urrá, las unidades 11, 12,13, 21 y 22 de Tebsa y las unidades 1 y 2 de Tasajero. Este acuerdo tiene concepto del Subcomité de Controles y recomendación del Comité de Operación.

Conclusiones

- El Consejo aprueba el acuerdo sometido a su consideración.

Presidente - Marcelo Alvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte